



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 22/CA/018/INVICDMX CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MS810DN PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO SUBDIRECTOR RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL LIC. GILBERTO VIRGILIO GIRÓN MÉNDEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE EL LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 22/CA/018/INVICDMX, MEDIANTE EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO" TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MS810DN PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONTRATO" Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TIEMPO SEÑALADOS EN DICHO INSTRUMENTO.
- 2.- QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI, 21-BIS Y 22 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, Y NUMERAL IV ATRIBUCIONES DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINÓ DE FORMA FAVORABLE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y CONTRATAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO, LA ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MS810DN PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/SF/JCP/001135/2022 DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022; PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LAS PARTIDA PRESUPUESTAL 2141 "MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES".
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA, LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL MONTO DEL CONTRATO EN COMENTO FUE CONVENIDO POR "LAS PARTES", Y QUE EL "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$180,299.82 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE HASTA \$1,802,998.21 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR POR "EL PROVEEDOR" DEPENDERÁ DE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL ANEXO TÉCNICO COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A CUMPLIR LAS



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 22/CA/018/INVICDMX
CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**

DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO UNITARIO PRECISADO EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTO AL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

- 6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.**

DECLARACIONES

I. POR "EL INSTITUTO"

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO NO. **DG/CPIE/000805/2022** DE FECHA **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, EMITIDO POR LA **COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**, SE REQUIERE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR EL CONTRATO **22/CA/018/INVICDMX** CELEBRADO ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL INSTITUTO"**, LO CUAL PERMITIRÁ ASEGURAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRESENTE EJERCICIO.
- I.2. QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, REQUIERE INCREMENTAR EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, POR LA CANTIDAD DE **\$450,749.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE EQUIVALE A UN INCREMENTO DEL **24.753% (VEINTICUATRO PUNTO SETECIENTOS CUCUENTA Y TRES POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA.
- I.3. QUE PARA LO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE PRECEDE, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO **DEAF/SF/JCP/001510/2022** DE FECHA **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2141 "MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"**.

II. POR "LAS PARTES"

- II.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- II.3. QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"**, Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO,



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 22/CA/018/INVICDMX
CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**

MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

- II.4 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.5. MANIFIESTAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO 22/CA/018/INVICDMX PARA LA EL ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MS810DN PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO DE HASTA \$2,271,747.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR POR "EL PROVEEDOR" DEPENDERÁ DE LOS BIENES ENTREGADOS EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN LOS GOBIERNOS FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA ONCE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CENTRO
PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 22/CA/018/INVICDMX
CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. GILBERTO VIRGILIO GIRON MENDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

"TESTIGO"

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MS810DN, PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V., OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO